



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **0004**

NEUQUÉN, **06 ENE 1997**

VISTO:

El Expediente SPC N° 4790-S-91 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, caratulado: "**SOCIEDAD VECINAL VILLA CEFERINO SECTOR LA ESTRELLA -ADJUDICACIÓN LOTE 8 MZA. 9**", y agregado N° 2714-02165/96 I.P.V.U.N. caratulado: "**MUNICIPALIDAD NQN. Sol. INFORMAR SI POSEEN VIV. EL SR. DONICIO AMANCIO BENÍTEZ-HERRERA ZURITA, MARTA**"; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Tierras Fiscales de la Dirección General de Agrimensura, Catastro y Tierras Fiscales de la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Economía y Obras Públicas- y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 5243/91 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta los Lotes ubicados en el Barrio Villa Ceferino Sector **LA ESTRELLA**, que surgen del plano de Mensura aprobado por la Dirección General del Catastro bajo Expediente N° 2318-4670/91;


Que el señor **DIONICIO AMANCIO BENITEZ**, D.N.I. N° 10.968.186, y la señora **MARTA DEL CARMEN HERRERA ZURITA**, D.N.I. N° 92.941.323, son ocupantes del **LOTE 8** de la **MANZANA 9**, del Barrio **LA ESTRELLA**, habiendo dado cumplimiento a la documentación requerida por Ordenanza N° 2080/84 y Decretos reglamentarios;

Que efectuadas las constataciones y recepcionados los informes de los organismos pertinentes, los interesados, no cuentan con bienes a su nombre;

Que realizadas las inspecciones por la Dirección de Tierras en distintas fechas (11-06-95, 01-11-95, 09-04-96 y 17-10-96) se verificó que el señor **DIONICIO AMANCIO BENITEZ**, junto a su grupo familiar conviviente, ocupa el Lote 8 de la Manzana 9 del barrio La Estrella;

Que a fin de dar continuidad a la regularización de los ocupantes que quedaron pendientes del sector **LA ESTRELLA**, la Dirección de

///...2°


MIGUEL ÁNGEL BENÍTEZ
Director General de Agrimensura, Catastro y Tierras Fiscales
Secretaría de Economía y Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén



///...2º

Tierras Fiscales sugiere confeccionar la norma legal al respecto;

Que la Dirección General de Catastro, Agrimensura y Tierras Fiscales, gira los actuados a la Subsecretaría de Obras Públicas, manifestando que cumplimentada la documentación necesaria de acuerdo a la Ordenanza N° 2080 de Tierras Fiscales y atento al derecho que le confiere la Ordenanza N° 5243/91, en su Artículo 2º), de adjudicar los lotes del Bº La Estrella, por Decreto del Poder Ejecutivo se ha confeccionado proyecto de decreto de adjudicación del Lote 8 Mza. 9, a favor del señor **DIONICIO AMACIO BENITEZ** y la señora **MARTA DEL CARMEN HERRERA ZURITA**;

Que por Informe N° 1261/96 la Subsecretaría de Obras Públicas remite la documentación a la Dirección General de Asuntos Jurídicos adjuntando proyecto de decreto para su conocimiento y dictamen correspondiente, en caso de no existir opinión en contrario, girar los actuados a la Secretaría General y de Coordinación para la prosecución de la tramitación correspondiente;

Que por Dictamen N° 955/96, la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifiesta que no tiene objeciones formales que realizar al proyecto de decreto que luce a fs. 28;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **ADJUDICAR EN VENTA**, a favor del señor **DIONICIO AMANCIO** ----- **BENITEZ**, D.N.I. N° 10.968.186, y la señora **MARTA DEL CARMEN HERRERA ZURITA**, D.N.I. N° 92.941.323, el inmueble individualizado como **LOTE 8**, de la **MANZANA 9**, del **BARRIO LA ESTRELLA**, que cuenta con una superficie de 244,09 m², Matrícula Catastral 09-20-54-1732, según surge de la mensura particular con englobamiento de la Chacra 187, aprobado por la

///...3º

MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ
Director General de Asuntos Jurídicos y Coordinación
Decreto de Adjudicación de Tierras Fiscales
Municipalidad de Neuquén

///...3º

Dirección General del Catastro de la Provincia, bajo Expediente Nº 2318-4670/91.-

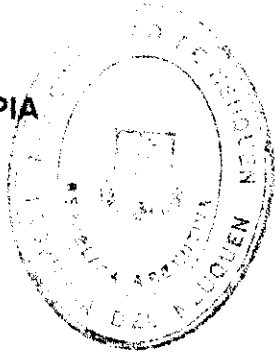
Artículo 2º) Las obligaciones establecidas en la Ordenanza Nº 2080/84 y modificatoria Ordenanza Nº 6231/94, deberán consignarse en el Boleto de Compra-Venta.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Obras Públicas -

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal, Archivo y Biblioteca, al Boletín Oficial e Imprenta y oportunamente **ARCHÍVESE.**

///acj.-

ES COPIA



FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ

JALIL DOMÍNGUEZ
Director de Catastro y Registro de la Provincia
Secretaría de Economía y Obras Públicas
Municipalidad de Tucumán